



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 4 AGO. 1981

Expte. N° 107/81

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia / de materias para la carrera de Nutrición formulado por la alumna Silvia Ana Herrera; teniendo en cuenta los informes producidos por Dirección de Alumnos y por los profesores de las respectivas asignaturas; atento a lo aconsejado por / el Departamento de Ciencias de la Salud y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Conceder a la alumna Silvia Ana HERRERA, equivalencia de las siguientes materias de la carrera de Nutrición (Plan de estudios 1975), por las a signaturas que en cada caso se consignan y que la misma aprobara en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, según certificados o brbrantes a Fs. 12 y 27:

- BIOQUIMICA por "Química Orgánica, Inorgánica y Biológica" (nota nueve (9): 1-12-80).
- BIOESTADISTICA por "Estadística" (nota nueve (9): 21-7-80) y "Bioestadística" (nota nueve (9): 12-12-80).
- PSICOLOGIA SOCIAL por "Psicología Social" (nota siete (7): 15-12-80).

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que las citadas equivalencias quedan condicionadas a la aprobación previa de las materias correlativas, conforme a lo dispuesto por la resolución N° 372-80.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



Maria Eugenia Valentie
Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE
SECRETARIA ACADEMICA

Agustín González del Pino
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO
RECTOR

RESOLUCION N° 361-81